

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA**

Silvania Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

*PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN*

*EJECUTIVO
PEDRO JULIO CRUZ
MILTON ARMANDO CASTELBLANCO PATIÑO
2.019/00074-00*

Solicita la parte actora se requiera nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá para que corrija la anotación número 5 que aparece inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 157-37993, al advertir que, pese a que ya se realizó un requerimiento, aquella entidad aun no remedia el error.

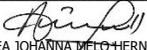
Menciona el demandante que la ORIP de Fusagasugá pese a nuestro requerimiento aun no corrige el error advertido, pero no allega prueba de ello, razón por la que no se atenderá favorablemente su solicitud.

Sin perjuicio de ello, se oficiará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá para que informe el trámite dado a nuestro oficio numero 0032 de 2020 del 17 de enero de 2020, allegando Certificado de Tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria 157-37993 en su respuesta.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SILVANIA</p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO N° 20</p> <p>28 de julio de 2021</p> <p>HOY, _____</p> <p> ANDREA JOHANNA MELO HERNANDEZ SECRETARIA</p>
